



RESOLUCIÓN CS N°

217/01

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 17 OCT 2001

Expediente N° 821/98.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Consejo Superior dispone por Resolución CS N° 374/00 una información sumaria para deslindar responsabilidades relacionadas con un pedido de baja de bienes muebles, y

CONSIDERANDO:

Que luego del análisis efectuado, la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA aconseja que, debido al tiempo transcurrido y por las características de los bienes, no es aconsejable llevar adelante la información sumaria, sino realizar una correcta clasificación y sub-clasificación de los bienes para ordenar y depurar el inventario de la Universidad.

Que asimismo, la DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA comparte el análisis efectuado por la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 074/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Decimotercera Sesión Ordinaria del 4 de octubre de 2001)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Información Sumaria dispuesta mediante Resolución CS N° 374/00.

ARTÍCULO 2º.- Remitir las presentes actuaciones a Dirección de Patrimonio para que realice una correcta clasificación y subclasificación de los bienes, con la finalidad de ordenar y depurar el Inventario de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, Asesoría Jurídica y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Dirección de Patrimonio conforme a lo establecido por el artículo 2º.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Jr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR